

OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY GENERAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN.

Dra. Maya Lorena Pérez Ruiz

Muchas gracias por permitirme expresarme en este importante foro del Conacyt; y agradezco profundamente a los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra por la riqueza de sus intervenciones. He aprendido muchísimo de ellas.

Yo hablo desde mi formación como antropóloga social y desde mi experiencia de trabajo con poblaciones indígenas y campesinas, generadores y portadores históricos de conocimientos sustantivos para manejar y conservar la biodiversidad de nuestro país.

De este anteproyecto de ley destaco algunos aspectos relevantes:

Primero: celebro el título, ya que se reconoce que existen ciencias y tecnologías, en plural. Un avance respecto a la perspectiva positivista hegemónica de la construcción del conocimiento. Visión que aquí se cambia por una perspectiva más acorde al carácter pluricultural y diverso de nuestro país. Perspectiva pluralista ampliamente asumida por filósofos de la ciencia y la cultura como Luis Villoro y León Olive; y que incluso en 2002, fue adoptada por el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU), al reconocer el valor de los conocimientos tradicionales para su diálogo con el conocimiento científico; al distinguirlos claramente de los llamados pseudo-conocimientos y otras charlatanerías.

Segundo: celebro que las Humanidades se incorporen también en el título, al reconocer que estas disciplinas hacen aportaciones relevantes al conocimiento y al diagnóstico de la realidad social, así como para proponer soluciones. Además, que, con ello, se fortalecen los espacios para la inter y la transdisciplina.

Tercero: celebro que el acceso a participar en el progreso científico y tecnológico de la humanidad se establezca como un derecho humano; y

Cuarto: celebro que se establezca una política con visión de Estado que reconozca su función social; para que, en ese marco, se puedan contemplar prioridades estratégicas; ello sin limitar la libertad de cátedra, de expresión, de formación académica y de investigación en todas las áreas y campos del saber, como se indica ampliamente en varios artículos.

Todo lo anterior, considero que hace posible, no sólo la aplicación de la fracción V del artículo 3o. de nuestra Constitución; sino que permite, además, el ejercicio de los derechos comprendidos en los artículos (2º y 4º), que conciben a nuestro país como una nación plural y diversa en lo lingüístico y

cultural; que reconoce los derechos culturales como derechos humanos; y que rechazan cualquier forma de discriminación y de exclusión. Ello en concordancia con legislaciones internacionales suscritas por México, en torno a los derechos de los pueblos: como en el convenio 169 de la OIT, en las declaraciones de la UNESCO en apoyo a la diversidad cultural y el patrimonio inmaterial, y lo recomendado por Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU) en torno al valor de los conocimientos tradicionales y al diálogo de saberes entre éstos y el conocimiento científico.

En ese contexto, propongo que en el artículo 5º se aclare que el derecho humano al conocimiento incluye, no únicamente “la adecuación cultural” de las “aplicaciones técnicas y tecnológicas”, como se señala ahora; sino que también se reconozca la capacidad de los pueblos, campesinos e indígenas, por ejemplo, para generar conocimientos y para dialogar desde el respeto epistémico con los espacios científicos, académicos y de extensión. Concibiéndolos como activos “portadores” y “generadores” de prácticas y conocimientos valiosos para resolver los grandes problemas nacionales. De tal manera que dicha modificación haga operativos “los principios de rigor epistemológico, igualdad y no discriminación, inclusión, pluralidad y equidad epistémica, diálogo de saberes, producción horizontal del conocimiento, trabajo colaborativo, solidaridad, beneficio social y precaución” señalados en este artículo.

En concordancia con ello, en los “Apoyos para el desarrollo tecnológico y la innovación”, deberá incluirse una línea de apoyo para impulsar la investigación intercultural y participativa; que fortalezca y ponga en marcha las aportaciones de los sistemas locales de conocimiento e innovación; y que permita hacer efectiva lo que se señala en la iniciativa sobre la aplicación intercultural y participativa que deberá tener esta Ley. Lo cual deberá hacerse mediante el diálogo de saberes entre los actores con conocimientos tradicionales y los centros de enseñanza, investigación y extensión.

Línea que además deberá impulsarse desde la educación básica, las universidades, los centros de investigación y los de innovación tecnológica, para que en ellos se incorporen a plenitud los principios señalados en el artículo 5º.

Muchas gracias